

www.defensordelpuebloandaluz.es
www.defensordelmenordeandalucia.es

Esta Institución ha venido recibiendo varias denuncias acerca de la situación en que se encontraban algunos centros docentes andaluces que adolecían de sistemas de protección que garantizasen debidamente la seguridad de los alumnos y demás personal docente y no docente que habitualmente utilizaban los mismos. Estas situaciones de riesgo evidente, que pudimos comprobar personalmente con ocasión de las visitas efectuadas a dichos centros, se concretaban fundamentalmente en carencias o deficiencias en los equipamientos básicos de seguridad -tales como extintores, bocas de incendios, sistemas de aviso y alarma, sistemas de alumbrado de emergencia, equipos y material de primera intervención-, la inexistencia de planes de autoprotección y la no realización de ejercicios de evacuación de emergencia.

Ciertamente, en el mundo actual la cultura de la protección y la seguridad están sufriendo una profunda evolución cuya manifestación más importante es la apuesta prioritaria por el criterio de la prevención, esto es, por la adopción de medidas que permitan evitar o minimizar riesgos, frente a la tradicional apuesta por criterios reactivos basados en la acumulación de importantes y costosos medios para intervenir cuando la situación de riesgo ha devenido en situación de crisis.

Todas las circunstancias analizadas en las quejas sobre esta cuestión nos hacían temer que un número significativo de centros docentes andaluces estuviesen asumiendo situaciones de riesgo que, no sólo ponían en peligro la integridad y seguridad de las personas que utilizaban habitual u ocasionalmente las instalaciones educativas, sino que además comportaban un incumplimiento de las prescripciones legales sobre sistemas de protección en centros docentes no universitarios.

Por ello, y con el objetivo de comprobar si los centros docentes andaluces cumplían los parámetros mínimos de seguridad que exige la normativa vigente, consideramos necesario acometer una investigación de oficio que nos permitiera disponer de datos precisos sobre los sistemas de protección y seguridad en todos

los centros docentes públicos de niveles no universitarios. La investigación que ha permitido la elaboración del presente Informe se ha desarrollado en tres ámbitos complementarios:

- Solicitud de informe a la Administración Educativa, a fin de conocer los datos obrantes en la Consejería de Educación y Ciencia acerca de las condiciones de seguridad en nuestros centros docentes.
- Remisión de un cuestionario con un conjunto de preguntas precisas a un total de 300 centros docentes de Andalucía, seleccionados aleatoriamente con arreglo a técnicas estadísticas. Dichos cuestionarios fueron debidamente cumplimentados por 271 centros, lo que supone un 90% del total de centros investigados.
- Realización de visitas de inspección a un total de 54 centros docentes repartidos por toda la geografía andaluza y seleccionados aleatoriamente de entre los centros que habían sido destinatarios de los cuestionarios.

Principales resultados de la investigación:

Como criterios de valoración hemos optado por definir cuatro calificaciones de centros en función del nivel de seguridad que existe en los mismos frente a los riesgos evaluados en el presente Informe. Para ello hemos tomado en consideración el grado de cumplimiento por los mismos de las medidas de seguridad y protección que estimamos indispensables de acuerdo con lo que estipula la vigente normativa y siguiendo los parámetros marcados al efecto por los expertos que hemos podido consultar. Estas calificaciones son las siguientes: Bueno, Regular, Deficiente y Muy Deficiente.

Estos requisitos mínimos e imprescindibles de seguridad son los siguientes:

- Contar con el plan de autoprotección.
- Haber realizado ejercicios de evacuación de emergencia en al menos dos de los cuatro cursos tomados en consideración en el Informe.
- Disponer de extintores en cada planta de los edificios escolares y que los mismos hayan sido revisados en los últimos 12 meses por empresa especializada.
- Contar con sistema específico de aviso y alarma para emergencias.

Los centros que reúnen estos requisitos mínimos son incluidos en la calificación de Regular. Se incluyen en la calificación de Deficientes aquellos centros que adolecen de alguno de los requisitos

mínimos antes citados. Mientras que se consideran Buenos aquellos centros que destacan especialmente por el riguroso cumplimiento de la mayoría de los requisitos de seguridad analizados en el Informe; y llamamos Muy Deficientes a los definidos por la notoria carencia de varios de los considerados como mínimos.

Calificación	Nº Centros	Porcentajes
Buenos:	28	10,3%
Regulares:	63	23,2%
Deficientes:	133	49,1%
Muy Deficientes:	47	17,4%

Desglosando estos datos a nivel provincial el resultado es el siguiente según número de centros y porcentajes de graduación:

Calificación	ALMERÍA		CÁDIZ		CÓRDOBA		GRANADA		HUELVA		JAÉN		MÁLAGA		SEVILLA	
Buenos	4	15,4	6	15,0	5	17,2	3	8,6	2	9,5	3	10,0	2	5,3	3	5,8
Regulares	4	15,4	16	40,0	4	13,8	8	22,8	6	28,6	9	30,0	6	15,8	10	19,2
Deficientes	18	69,2	16	40,0	16	55,2	12	34,3	10	47,6	11	36,7	22	57,9	28	53,8
Muy Deficientes	0	0,0	2	5,0	4	13,8	12	34,3	3	14,3	7	23,3	8	21,0	11	21,2

Como puede observarse de los datos expuestos, y siguiendo el criterio de calificación seleccionado, la situación de nuestros centros docentes en materia de seguridad y protección frente a casos de emergencia puede valorarse globalmente como deficiente.

A este respecto, debemos destacar que un 66.5% de los centros estudiados han recibido calificaciones de Deficiente o Muy Deficiente en relación a sus condiciones de seguridad, frente a un 33.5% de centros que han merecido calificaciones de Regular o Bueno.

Especialmente preocupante nos parece ese 17.4% de centros cuya situación en materia de seguridad hemos tenido que calificar como Muy Deficiente por carecer de varios de los elementos que hemos considerado imprescindibles para afrontar con mínimas garantías de éxito una situación de emergencia. Si tomamos en consideración los distintos parámetros de seguridad analizados los resultados serían los siguientes.

Ejercicios de evacuación:

Realizados	TOTAL %
SÍ	69,0
NO	29,9
NS/NC	1,%

Debemos resaltar la importancia primordial que tienen estos simulacros como medio de comprobación de la efectividad del plan de autoprotección y como instrumento para la difusión y conocimiento del plan por parte de los miembros de la comunidad educativa. Por ello, nos parece preocupante que, por un lado, un 29.9% de los centros docentes andaluces reconozcan no haber realizado ni un sólo simulacro de evacuación en los cinco cursos considerados en nuestro estudio y, por otro lado, hayamos constatado que la inmensa mayoría del 69% de centros que contestan afirmativamente a esta cuestión reconozcan no realizar estos simulacros con la debida periodicidad, esto es, uno en cada curso escolar.

Sistemas de aviso y alarma:

ELEMENTOS	SI	NO	NS/NC
Cuenta con sistemas específicos de aviso de alarma y emergencias	53,8	45,8	0,4
Resultan audibles simultáneamente en todas las dependencias del centro	50,2	24,0	25,8

Un requisito básico de seguridad ante situaciones de emergencia es contar con un sistema fiable que permita avisar del riesgo a la comunidad educativa y active con rapidez todos los recursos disponibles según el plan de autoprotección para atajar el conato antes de que derive en catástrofe. Por ello, nos inquieta sobremanera que un 45.8% de centros manifiesten no disponer de un sistema específico de aviso y alarma en caso de emergencia. Es evidente que dichos centros están asumiendo un riesgo añadido al retardar el tiempo de reacción de la comunidad educativa ante una situación de emergencia mientras se pone sobreaviso a la totalidad de miembros que integran la misma.

Plan de autoprotección:

TIPO DE CENTRO	SI	NO	NS/NC
Colegios	89.8	9.7	0.5
Institutos	98.7	1.3	0.0
TOTAL	92.2	7.4	0.4

El porcentaje de centros que cuentan con plan de autoprotección en Andalucía es ciertamente elevado -92.2%- lo que implica un alto grado de cumplimiento de la obligación estatuida por la Orden de 4 de noviembre de 1985. Ahora bien, aun cuando nos ha sido imposible recabar y examinar todos los planes de autoprotección de los centros seleccionados en la muestra, sí hemos tenido ocasión de analizar un número importante de éstos y el análisis de su contenido nos lleva a concluir que una abrumadora mayoría de los mismos presentan notorias deficiencias o carencias que los convierten en escasamente útiles como instrumentos de prevención de riesgos.

Existencia de extintores debidamente revisados:

ELEMENTOS	SI	NO	NS/NC
Existen extintores en cada planta	93,7	5,6	0,7
Han sido homologados en los últimos 12 meses por empresa homologada	91,1	8,5	0,4
Cuenta con otros medios de extinción	37,6	62,0	0,4

Un 93.7% de centros manifiestan contar con extintores en cada planta de los edificios escolares. Se trata de un dato muy positivo y que pone de relieve la especial conciencia que existe en nuestra sociedad hacia la necesidad de prevenir el riesgo de incendios. No obstante, en el curso de estas visitas pudimos constatar diversas situaciones anómalas en relación con los extintores que afectaban tanto a su número -inferiores al exigido por la normativa vigente en función de la extensión de las dependencias escolares-, como a sus características -algunos no eran los idóneos para el tipo de riesgo que debían afrontar- o a su ubicación -situados a alturas inadecuadas o en lugares de difícil acceso-. Eso, sin mencionar los diversos casos en que los extintores permanecían bajo llave en alguna dependencia escolar para evitar su manejo inapropiado por los alumnos.

El resto de los parámetros de seguridad que se han analizado en el cuestionario no han sido tomado en consideración como criterios para la calificación de la situación de seguridad de los centros docentes andaluces. De haberse tomado en consideración todos los parámetros de seguridad analizados en los cuestionarios -alumbrado de emergencia, señalización de evacuación, salidas de emergencia- la valoración global de la situación de seguridad de nuestros centros docentes hubiera sido notoriamente peor que la señalada anteriormente.

Conclusiones:

Aun cuando la valoración de la situación de seguridad en nuestros centros docentes, a la luz del estudio realizado y siguiendo los criterios de calificación seleccionados, no pueda ser otra que la de deficiente, no por ello debe instalarse una sensación de alarma en el seno de la comunidad educativa, por cuanto la evaluación genérica del riesgo que soportan los centros docentes ante posibles situaciones de emergencia es considerada por todos los expertos consultados como baja.

A esta consideración de riesgo bajo para los centros docentes concurren diversos factores entre los que podríamos destacar: la concentración de las actividades escolares en periodos de tiempo concretos a lo largo del año o del día, con importantes lapsos de desocupación total de los edificios escolares, lo que siempre minimiza el riesgo; la ocupación extensiva de las instalaciones escolares durante el tiempo de uso docente, lo que permite una alerta temprana ante situaciones de emergencia; la mayoritaria ubicación de los centros escolares en edificios aislados dedicados

específicamente a este fin, lo que disminuye los riesgos colaterales provenientes de edificaciones colindantes; la dedicación de las instalaciones a usos mayoritariamente pedagógicos que no comportan generalmente situaciones de riesgo; y la utilización de materiales y equipamientos cuyas características no comportan riesgos añadidos.

No obstante, aun siendo cierto que todas estas circunstancias determinan una situación de bajo riesgo para los centros docentes, no es menos cierto que estos riesgos podrían estar viéndose incrementados como consecuencia de ciertos cambios que están experimentando los centros docentes en los últimos tiempos. Así, la política de apertura de los centros docentes fuera de los horarios lectivos para la realización de actividades extraescolares o la utilización por asociaciones de vecinos o entidades sin ánimo de lucro y la creación de aulas matinales comportan un incremento del periodo de uso de las instalaciones escolares que implica un aumento del riesgo hasta ahora existente.

Otro factor que incide directamente en la consideración de los edificios escolares como instalaciones con un nivel de riesgo bajo es el escaso índice de siniestralidad que los mismos han tenido históricamente. Y posiblemente sea la ausencia de un antecedente claro y próximo en el tiempo de una situación de emergencia en un centro docente con consecuencias trágicas la que explique la escasa conciencia acerca de las cuestiones de seguridad y protección que hemos podido detectar en el curso del presente Informe entre quienes asumen responsabilidades en el ámbito educativo.

A este respecto, es evidente que todos nos felicitamos de esta ausencia de experiencias traumáticas en relación con nuestros centros docentes, pero tampoco tiene sentido que retrasemos la adopción de todas las medidas básicas de prevención que la normativa exige.

Estamos plenamente convencidos de que con sólo adoptar las medidas legislativas y administrativas -sencillas y de nulo coste- que se detallan en el Informe, se podría elevar notablemente el nivel de seguridad en nuestros centros docentes, reduciendo hasta cotas inapreciables el, ya de por sí, bajo riesgo que estos edificios soportan.

Ante la vieja polémica de los economistas sobre si "la seguridad es un gasto o una inversión", esta Institución tiene claro que todo aquello que redunde en la mejor salvaguarda de las vidas y los bienes de nuestros ciudadanos es una magnífica inversión que el futuro nos devolverá con intereses.

Por ello, confiamos en que el esfuerzo realizado con la elaboración del presente Informe sirva, cuando menos, para acrecentar la conciencia de la comunidad educativa andaluza y de la sociedad en general acerca de la importancia que la cultura de la prevención tiene, tanto para incrementar la seguridad de nuestros centros docentes, como para educar ciudadanos que el día de mañana sean capaces de afrontar con conocimiento y eficacia las situaciones de emergencia que la vida les pueda deparar.

Andalucía, 7 de Octubre de 2003